

### BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 1 Lunes, 03 de enero de 2022 Pág. 1

### **RECTIFICACIÓN DE ERRORES**

BOP-2022-1-ERR

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN

Rectificación de Edicto 2021 / 6007

Publicación integra y correcta del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para las "Industrias de la Madera y Afines" de la Provincia de Jaén.

### **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Andújar y de su BOP-2021-6109 Organismo Autónomo para 2022.

Aprobación de expediente de Ordenanzas fiscales, reguladoras de precios BOP-2021-6121 públicos y precios privados 2022.

### **AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)**

Aprobación inicial del Documento de Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación BOP-2021-5855 Urbanística de Andalucía del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Arquillos.

### AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

Relación de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir plaza de Policía Local, BOP-2021-5847 período de alegaciones.

#### AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito número 8/2021. BOP-2021-6108

### **AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de la Tasa por la Prestación BOP-2021-5906 de Servicios de Mercados Municipales, correspondiente al ejercicio 2022.

### Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Emisión y puesta al cobro de los recibos del Servicio de Ayuda a Domicilio de la BOP-2021-6087 Ley de Dependencia (SALD) y Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio (SMAD) correspondientes al mes de agosto de 2021.

### **AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)**

Expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2020. BOP-2021-6107

### **AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)**

Anulación de Estudio de Detalle. BOP-2021-5764

### **AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)**

Aprobación de los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para BOP-2021-6117 la cobertura de tres plazas de Policía Local mediante oposición libre, en turno libre.

### **JUNTA DE ANDALUCÍA**



### **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN**

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Jaén, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Construcción así como la declaración, en concreto, de Utilidad Pública del Proyecto de Cierre de Líneas Aéreas de Media Tensión entre la Línea "Alcaude\_nu" y la Línea "Valdepenas", sito en el Paraje La Venta, en el T.M. de Martos (Jaén). Expediente: AT-209/2016-2.

BOP-2021-5471

### **MINISTERIOS**

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Concesión de Aguas Públicas. Número de Expediente: E-6188/1989.

BOP-2021-4904



### Rectificación de error

Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Jaén

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 247, de fecha 30-12-2021 se incluyó el Edicto núm. 2021/6007 de la Junta de Andalucía - Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Jaén – Servicio de Administración Laboral; en el que se han detectado error en su contenido, por lo que se procede a su publicación íntegra y correcta.

REFERENCIA: Convenios Colectivos/Calendario Laboral.

EXPEDIENTE: 23/01/0093/2021.

CÓDIGO CONVENIO: 23000235011981.

Vista el Acta de fecha 22 de diciembre de 2021, recibida el mismo día en el Registro de Convenios colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de igualdad de esta Delegación Territorial, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para las "INDUSTRIAS DE LA MADERA Y AFINES" de la Provincia de Jaén, por medio de la cual se aprueba el calendario laboral que ha de regir en el citado Sector durante el año 2022, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 3/2020, de 03 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 54, de 03 de septiembre), en relación con el Decreto 115/2020, de 08 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA extraordinario número 55, de 10 de septiembre), y Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario número 90, de 30 de diciembre),

Esta Delegación Territorial, Acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de igualdad con funcionamiento mediante procedimientos electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**ASISTENTES** 

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL.

- D. Antonio Padilla López.
- D. Bruno García Pérez (Asesor).

cve: BOP-2022-1-ERR Verificable en https://bop.dipujaen.es



UGT-FICA JAÉN.

D. Domingo Ocaña Fernández.

CC.OO. DEL HÁBITAT JAÉN.

D. Juan Jumillas Jiménez.

#### ACTA

En la ciudad de Jaén, siendo las 10:00 horas del día 22 de diciembre de 2021, se reúnen las personas relacionadas en los locales de la Asociación Provincial de Industriales de la Madera y su Comercio (ASIMAC), todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para las INDUSTRIAS DE LA MADERA Y AFINES, designados respectivamente por ASIMAC y por las centrales sindicales Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT FICA) y CC.OO. del Hábitat Jaén.

Abierto el acto, todos los asistentes se reconocen mutuamente capacidad y representatividad negociadora y delegan al mismo tiempo en el Secretario General de ASIMAC y asesor de la representación empresarial, D. Bruno García Pérez, a fin de que eleve los acuerdos a la Autoridad Laboral competente, al objeto de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y demás trámites que sean necesarios.

Tiene por objeto esta reunión elaborar el calendario laboral del año 2022, que se adjunta como parte integrante de este acta como Anexo.

Este calendario será de obligado cumplimiento para las empresas salvo que éstas formalicen calendario propio antes de la finalización del mes de febrero atendiendo a lo establecido en el artículo 6 del convenio provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas del día al principio indicado, extendiéndose la presente que, previa su lectura y conformidad con el contenido de la misma, es firmada por todos los asistentes junto con el calendario laboral que se adjunta.

cve: BOP-2022-1-ERR Verificable en https://bop.dipujaen.es



### **ANEXO**

# CALENDARIO LABORAL PARA LAS INDUSTRIAS DE LA MADERA PROVINCIA DE JAÉN - AÑO 2022

MESES/DÍAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
ENERO	F	-	8	8	8	F	Α			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8
FEBRERO	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			F			
MARZO	Α	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8
ABRIL	8			8	8	8	8	8			8	8	8	F	F			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8		
MAYO		F	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8
JUNIO	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	
JULIO	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8		
AGOSTO	8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			F	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8
SEPTIEMBRE	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8	
OCTUBRE			8	8	8	8	8			8	8	F	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			Α
NOVIEMBRE	F	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	
DICIEMBRE	8	8			8	F	Α	F	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			F	8	8	8	8	
MESES/DÍAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

SÁBADOS Y DOMINGOS

F FESTIVOS DE ANDALUCÍA

A FESTIVOS POR AJUSTE DE CALENDARIO

- Este calendario será de obligado cumplimiento para las empresas salvo que éstas hayan formalizado calendario propio antes de la finalización del mes de febrero. 5
- En este calendario habrá que señalar los DOS días de Fiestas Local de cada población, que de coincidir con vacaciones, sábado, domingo o día de ajuste de calendario, habrá que acordar entre empresa y delegados de personal o los trabajadores, en caso de no existir delegados, la nueva fecha en la que se trasladará para su disfrute.
- Igualmente quedan por descontar DOS días laborables, que se fijarán preferentemente en los días anteriores o posteriores de los festivos locales, según acuerdo entre empresa y trabajadores.
- El periodo de vacaciones anuales contendrá necesariamente 22 días laborables.
- Se determinan los días 7 de enero, 1 de marzo, 31 de octubre y 7 de diciembre, como días festivos por ajuste de calendario
- Todo ello para adecuar el calendario a las 1.752 horas de jornada anual.

σιι ιπροπουρ.αιρασειι.



Jaén 23 de diciembre de 2021. El Jefe del Servicio de Administración Laboral. Manuel Jesús Colmenero López.



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2021/6109** Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Andújar y de su Organismo Autónomo para 2022.

#### **Edicto**

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

### Hace saber:

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 y ss. del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021, aprobó inicialmente el Presupuesto General Único para el ejercicio 2022. Dicho expediente de halla expuesto al público en la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presenta reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Las reclamaciones se considerarán desestimadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Andújar, 29 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2021/6121** Aprobación de expediente de Ordenanzas fiscales, reguladoras de precios públicos y precios privados 2022.

#### **Edicto**

Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

### Hace saber:

Que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2021 aprobó:

Primero.- En cuanto a la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, modificar el apartado 5 del artículo 4, referente a las bonificaciones para la instalación de energía solar fotovoltaica, haciéndolas extensivas a otros usos como el comercial o industrial y manteniendo el incentivo para la implantación de dichas instalaciones en edificios de uso residencial, tal y como se recoge en el informe obrante en el expediente.

Segundo.- En cuanto a la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 4, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, la modificación del artículo 8, respecto a las bonificaciones que se otorgarán por concurrir circunstancias histórico-artísticas, con incidencia en las acciones arqueológicas, edificatorias y de dinamización del ámbito afectado por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico y el Catálogo municipal de inmuebles y elementos a proteger, tal y como se recoge en los informes obrantes en el expediente.

Tercero.- En cuanto a la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 9, REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS, ORDENES DE EJECUCION Y ACTOS SUJETOS A DECLARACION RESPONSABLE, la modificación del artículo 6, referente a la cuota tributaria, en consonancia con la modificación de la Ordenanza Fiscal número 4, con el fin de contemplar los diferentes beneficios que deberán contener las Ordenanzas Fiscales con incidencia en las acciones arqueológicas, edificatorias y de dinamización del ámbito afectado por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico y el Catálogo municipal de inmuebles y elementos a proteger, tal y como se recoge en los informes obrantes en el expediente.

Cuarto.- En cuanto a la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 12, REGULADORA DE LA PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, la modificación del artículo 4, referente a las tarifas, aclarando de forma más extensa las circunstancias que deben concurrir para la aplicación de las bonificaciones, como que las mismas solo se aplicarán a los recibos emitidos para la vivienda habitual o que no se computarán, a efectos del cálculo, el complemento por maternidad en las



pensiones contributivas reconocidas a partir de 1 de enero de 2016, así como las restantes clarificaciones que se recogen en los informes obrantes en el expediente.

Quinto.- En cuanto a la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 15, REGULADORA DE LA PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA POR RECOGIDA DE BASURAS, la modificación del artículo 1, adecuando y ampliando la normativa; la modificación del artículo 2, consistente en sustituir la denominación "Hecho imponible" por "Presupuesto de hecho de la prestación patrimonial"; la modificación del artículo 5, en cuanto a los epígrafes 9°, 10°, 11° y 12°, aclarando los índices correctores sobre la cuota de servicio para los pensionistas y víctimas de violencia de género y las circunstancias necesarias para la aplicación de bonificaciones a pensionistas, víctimas de violencia de género, familias numerosas, familias con cero euros de ingresos o beneficiarias de prestaciones sociales y la modificación del artículo 6, donde se sustituye terminología, tal y como se recoge en los informes obrantes en el expediente.

Sexto.- En cuanto a la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 16, REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, la modificación de los artículos 1 a 6, ambos inclusive, con objeto de llevar a cabo una gestión más eficiente y eficaz relacionada con la recaudación de los tributos municipales, así como aclarar los conceptos más complicados a la hora de una mejor interpretación de la norma, tal y como se recoge en los informes obrantes en el expediente.

Séptimo.- En cuanto a la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 17, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS, la modificación del artículo 5, epígrafe 2, suprimiendo el concepto "campo de futbol albero" al no existir ya esta instalación; y añadiendo dentro de las tarifas de las clases de pádel a los niños menores de 14 años, que por un error material no aparecían reflejados tal y como se recoge en los informes obrantes en el expediente.

Octavo.- En cuanto a la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 18, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, modificar el artículo 5, aclarando los índices correctores sobre la cuota de servicio para los pensionistas y víctimas de violencia de género y las circunstancias necesarias para la aplicación de bonificaciones a pensionistas, víctimas de violencia de género, familias numerosas, familias con cero euros de ingresos o beneficiarias de prestaciones sociales tal y como se recoge en los informes obrantes en el expediente.

Noveno.- En cuanto a la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 25, REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL, CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VIAS PUBLICAS MUNICIPALES, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERES GENERAL, modificar el texto íntegro en base a la Circular Informativa remitida por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, tal y como se recoge en los informes obrantes en el expediente.

Décimo.- En cuanto a la Ordenanza Fiscal núm. 29, REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE GUARDERIAS INFANTILES MUNICIPALES, la supresión tributaria de esta Ordenanza Fiscal por cese de actividad, en base a lo establecido en su Disposición Final tal y como se recoge en los informes obrantes en el expediente.

cve: BOP-2021-6121 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Undécimo.- En cuanto a la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 33, REGULADORA DE LA PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PUBLICO NO TRIBUTARIA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE APARCAMIENTO MUNICIPAL, SITO EN LA PLAZA RIVAS SABATER DE ESTA LOCALIDAD, modificar el artículo 1, actualizando normativa y terminología; modificar los artículos 2, 6 y 7 actualizando terminología, sustituyendo "pago de tasa" por "pago de la prestación"; modificar el artículo 8 en lo que respecta a horario, que pasa de 8 a 20 a 8 a 21:30 horas tal y como se recoge en los informes obrantes en el expediente.

Duodécimo.- En cuanto a la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 34, REGULADORA DE LA PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PUBLICO NO TRIBUTARIA POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL, SITO EN LA CALLE QUINTERIA DE ESTA LOCALIDAD, modificar el artículo 1, actualizando normativa y terminología; modificar los artículos 2, 6 y 7 actualizando terminología, sustituyendo "pago de tasa" por "pago de la prestación"; modificar el artículo 8 en lo que respecta a horario, que pasa de 8 a 20 a 8 a 21:30 horas tal y como se recoge en los informes obrantes en el expediente.

Decimotercero.- En cuanto a la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 36, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO DE EXAMEN, modificar el artículo 5, añadiendo el término "excluidos" y sus efectos, así como aclarar dentro de dicho artículo la no sujeción al pago de la tasa por las personas que figuran como demandantes de empleo y las formas de acreditación de dicha condición. Modificar el artículo 6, añadiendo un apartado d) haciendo constar como supuesto de devolución de la tasa la no inclusión del solicitante en la lista definitiva de admitidos y excluidos, tal y como se recoge en los informes obrantes en el expediente.

Decimocuarto.- En cuanto a la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 39, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL EN EL RECINTO FERIAL DE ANDUJAR Y ZONAS ANEXAS DURANTE LA FERIA MULTISECTORIAL CIUDAD DE ANDUJAR Y EN EL PARQUE DE COLON Y ZONAS ANEXAS DURANTE EL CONCURSO MORFOLOGICO-FUNCIONAL DE CABALLOS PURA RAZA ESPAÑOLA "ANDUCAB", modificar el artículo 4, sustituyendo dentro de la cuota tributaria los conceptos "Menos de 50 m2"; "Entre 50 y 100 m2" y "Más de 100 M2" por "Tramo I: hasta 50 m2"; "Tramo II: de 51 a 100 m2" y "Tramo III: a partir de 101 m2" respectivamente. Aprobar la inclusión, dentro de este mismo artículo, del concepto "Guardanés" con un importe de 60,00 € tal y como se recoge en los informes obrantes en el expediente.

Decimoquinto.- En cuanto a la Ordenanza Fiscal núm. 40, REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION EN PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA Y PISCINAS AL AIRE LIBRE ANEJAS, por cambio en la naturaleza jurídica de la Prestación pasando a considerarse un precio privado pendiente de adjudicación por contrato, en base a lo establecido en su Disposición Final, tal y como se recoge en los informes obrantes en el expediente.

Decimosexto.- En cuanto a la Ordenanza Fiscal núm. 49, REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL TEATRO PRINCIPAL (SALA ESCENICA) modificar el artículo 3, referente a la cuantía del precio público, especificando el IVA correspondiente, así como que las asociaciones del Grupo II deben ser las inscritas en el Registro de Andújar. Modificar el artículo 4, en cuanto a gestión del precio público y cobro, haciendo constar que la obligación de pago es anterior a la realización de la actividad y que no se autorizará esta si el solicitante tiene pagos pendientes, tal y como se recoge en los informes obrantes en el expediente.



> Decimoséptimo.- En cuanto a las Ordenanzas núm. 7, REGULADORA DE LA PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PUBLICO NO TRIBUTARIA DEL CEMENTERIO, la Ordenanza Fiscal núm. 26, REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCION MECÁNICA EN LA VÍA PUBLICA, la Ordenanza Fiscal núm. 33, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL, SITO EN PLAZA RIVAS SABATER, Ordenanza Fiscal núm. 34, reguladora de la tasa por prestacion de servicios en el aparcamiento MUNICIPAL, SITO EN LA CALLE QUINTERIA DE ESTA LOCALIDAD, la modificación de las tarifas, cuotas y tipos de gravamen, actualizándolos a la subida del IPC, que asciende a un 4%

> Decimo octavo.- Ordenar la exposición al público del presente Acuerdo por plazo de treinta días. Dicha exposición se realizará mediante inserción de Anuncio en el Tablón Municipal, en la Web "www.andujar.es", en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

> Se advierte que si durante el periodo señalado no se presentan reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Andújar, 29 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

BOP-2021-6121 ficable en https://bop.dipujaen.es



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

**2021/5855** Aprobación inicial del Documento de Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Arquillos.

### Anuncio

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2021 se ha aprobado inicialmente el Documento de Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Arquillos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://arquillos.es].

Arquillos, 15 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL MANRIQUE PEINADO.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

# AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

**2021/5847** Relación de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir plaza de Policía Local, período de alegaciones.

### Anuncio

Don Pablo Ruiz Amezcua, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez (Jaén).

### Hace saber:

Que transcurrido el plazo de presentación de solicitudes esta Alcaldía conforme a la Base 5.1 de las Bases que rigen esta selección publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 21 de septiembre de 2021, núm.181, esta Alcaldía aprueba por Resolución de 16 de diciembre de 2021, la lista provisional de admitidos y excluidos, teniendo estos diez días de plazo para subsanación, dictándose en su día resolución definitiva de admitidos y excluidos.

### RELACIÓN DE ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI Nº
JUAN LUIS QUESADA HERREROS	**504***S
FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MOLINA	**731***C
JOSE ANTONIO CRUZ MARMOL	**971***M
PEDRO JESUS PEÑA ANGUITA	**046***T
ALEJANDRO FERNANDEZ RUIZ	**076***H
ALVARO FRANCISCO GALVEZ GARRIDO	**563***V
SONIA GUERRERO FERNANDEZ	**932***B
JESUS MARIN EXPOSITO	**823***F
CLAUIDA DEL AGUILA LOPEZ	**636***Y
SAMUEL PEREZ GIJON	**519***V
FRANCISCO DAVID LOPEZ SALIDO	**496***J
VICENTE RIVERO NAGERA	**224***L
ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ	**251***S
JUAN ANGEL MEDINA CAMACHO	**028***G
JESUS PEREZ MENDOZA	**047***C
TAMARA RODRIGUEZ CORONEL	**566***C
DANIEL VICO BOLIVAR	**044***C



NOMBRE Y APELLIDOS	DNI Nº
PABLO CUMPLIDO FRANCO	**580***T
ANTONIO CANTERO CARRASCO	**367***T
SHEILA GOMEZ CABRERA	**924***S
MARIA SOLEDAD BUENO NEIRA	**903***Z
ALVARO SANCHEZ MORENO	**498***L
JOSE ORTEGA MORAL	**357***X
MIGUEL FELIPE GARCIA GARRIDO	**627***W
DANIEL SANTOS GONZALEZ	**719***L
JOSE QUEVEDO NAVAS	**918***R
FERNANDO CALDERON GARCIA	**336***D
BARTOLOME QUESADA VACAS	**343***Q
FRANCISCO JAVIER MORENO GONZALEZ	**106***R
JULIO JAVIER HERMOSO GADEO CARLOS LOPEZ CASTRO	**115***Z **378***I
RAFAEL MESA MADERAS	**348***Y
MANUEL OSUNA GOMEZ	**620***T
ESPERANZA GUERRERO FERNANDEZ	**192***E
LORENA HARO CABRERA	**723***R
CAYETANO MEDINA GONZALEZ	**232***W
MARIA DOLORES SALCEDO MARIN	**109***G
ALBERTO HOYO CABALLERO	**980***N
FRANCISCO LOPEZ GARCIA	**334***C
JESUS PAMOS PEREZ	**338***F
CARLOS JAVIER GARCIA HERNANDEZ	**331***W
RAFAEL ROMERO POZO	**641***V
JESUS ANTONIO SANCHEZ VAZQUEZ	**367***B
ISMAEL BENITEZ GONZALEZ RAMSES DIAZ ARREDONDO	**859***S
JAVIER GARCIA MORENO	**869***X **921***V
ALEJANDRO CAÑADA PANCORBO	**387***K
JUAN FRANCISCO ARJONILLA GARCIA	**599***0
LUIS GALLARDO GARCIA	**183***L
IVAN VIEDMA RODRIGUEZ	**436***B
IOSE MIGUEL LOPEZ SANCHEZ	**419***A
IESUS UBIÑA RUIZ	**516***W
•	
OSCAR MARTINEZ NUÑEZ	**940***\$
GUILLERMO ROJAS MARTINEZ	**053***E
JOSE ANTONIO CAÑADA RUIZ	**369***Z
JOSE CARLOS SANCHEZ DELGADO	**383***Q
MIRIAM RODRIGUEZ ALCANTARA	**371***M
IRENE SANCHEZ JIMENEZ	**136***C
JOSE ORTEGA MORAL	**357***X
KEOMA MUÑOZ FERNANDEZ	**373***P
IESUS CASTILLO CAYUELA	
	**724***W
ARANZAZU GOMEZ GONZALEZ	**616***W
ADRIAN MARTIN DOMINGUEZ	**397***R
ANTONIO GODINO RUIZ	**596***T
ROBERTO HERRERA HERRERA	**934***Z
SERGIO GONZALEZ SIGLER	**357***V
MARCOS LOPEZ BONILLA	**505***C
IESUS RUIZ VELASCO	**232***W
JESOS NOIZ VELASCO	Z3Z · · · W



NOMBRE Y APELLIDOS	DNI Nº
ANTONIO HERNANDEZ VILCHEZ	**169***M
JUAN MIGUEL CARRASCO VICENTE	**106***A
JUAN JOSE SANCHEZ ARAGON	**159***W
FRANCISCO PABLO ALVAREZ RODRIGUEZ	**422***Z
VANESA VERGILLOS CARRILLO	**119***D
JUAN JOSE VIEDMA VARGAS	**329***P
ALVARO JIMENEZ CANO	**379***Z
ANA MARIA VICO AGUIRRE	**379***F
ANDRES PEREZ BONILLO	**046***D
MIGUEL ANGEL MORENO CERVANTES	**064***P
RAFAEL GARCIA CALVO	**257***T
TANIA JIMENEZ GAMEZ	**868***Y
ENRIQUE MONTOYA RINCON	**131***L
PABLO MEDEL CARBONELL	**139***H
RAFAEL LUIS AGUAYO FRIAS	**138***L
FRANCISCO VAZQUEZ GONZALEZ	**713***M
ROSA MARIA CARRILLO GARCIA	**889***L
JOSE TORRES REDONDO	**910***D
DIEGO GARCIA NAVARRO	**511***Y
DIEGO FERNANDEZ MARTOS	**521***C
FATIMA MURCIA LOPEZ	**154***L
ALEJANDRO NIEVES MARTIN	**161***H
CARMEN MIRELLA MARIN LOPEZ	**513***S
JOSE MARIA PUÑAL JIMENEZ	**045***L
DAVID FERNANDEZ ALAMOS	**111***C
FRANCISCO JOSE GIL TRUJILLO	**863***F
YASMINA ESCAÑUELA ESTEVEZ	**726***V
PABLO JIMENEZ VEGA	**888***H
JOSE RAMON CARA MORENO	**656***S
JOSE ANTONIO MONTES ORTIZ	**744***J
MARTA CIVANTOS ARMENTEROS	**375***D
RAFAEL ANDRES PEREZ DIAZ	**742***W
ALBA RUIZ CATENA	**500***C



### RELACIÓN DE NO ADMITIDOS:

CAUSA 1: Conforme a la Base 4 de las Bases, no manifiestan que reúnen todos y cada uno de los requisitos.

CAUSA 2: Solicitud presentada fuera de plazo.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DE I	EXCLUSIÓN
JAVIER GONZALEZ MARTINEZ	**121***R	1	L
MIGUEL ANGEL BERNABE PEREZ	**842***A	1	L
DANIEL JOSE SANCHEZ ALCAZAR	**264***Q	1	L
JESUS TORRES RUEDA	**348***X	1	L
JAVIER JIMENEZ SANTIAGO	**233***P	1	L
ANTONIO JAVIER SANCHEZ RAMIREZ	: **376***N	1	L
ANTONIO CESPEDES TORRES	**141***F	1	<u> </u>
TEODORO BURGUILLOS TEJERO	**602***S	1	L
JOSE SALVADOR MORENO MURCIA	**713***L	1	L
FRANCISCO JAVIER AGUILAR VIDA	**822***N	2	<u>)</u>

La presente relación de admitidos y excluidos se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, teniendo los interesados 10 días hábiles para la subsanación de las deficiencias, vistas las cuales se resolverá sobre la admisión definitiva.

Bedmar y Garcíez, 16 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PABLO RUIZ AMEZCUA.

cve; BOP-2021-5847 Verificable en https://bop.dipujaen.es



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2021/6108 Aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito número 8/2021.

#### **Edicto**

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

#### Hace saber:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 29 de diciembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente Suplemento de Crédito 8/2021. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cabra del Santo Cristo, 29 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Justicia Gómez.



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**2021/5906** Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de la Tasa por la Prestación de Servicios de Mercados Municipales, correspondiente al ejercicio 2022.

### **Edicto**

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, Comercio y Mercados en uso de las facultades conferidas en Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2021,

#### Hace saber:

Que por Decreto de fecha 9/12/2021 ha sido aprobado el Padrón contributivo (liquidaciones) de la Tasa por la Prestación de Servicios de Mercados Municipales, correspondiente al ejercicio 2022, las cuales deberán ser abonadas en seis plazos, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, Comercio y Mercados, Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario de los seis plazos queda fijado en los períodos siguientes:

- Primer plazo: Dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de exposición al público del Padrón contributivo.
- Segundo plazo: Del 1 de marzo al 3 de mayo de 2022.
- Tercer plazo: Del 1 de mayo al 30 de junio de 2022.
- Cuarto plazo: Del 1 de julio al 31 de agosto de 2022.
- Quinto plazo: Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2022.



- Sexto plazo: Del 30 de octubre al 30 de diciembre de 2022.

Los ingresos correspondientes a los citados plazos se efectuarán a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo se facilitará copia del mismo en el Negociado de Recaudación Voluntaria, sito en c/. Obispo González, 9, de esta capital, durante todos los días hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 10 de diciembre de 2021.- La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ.

cve: BOP-2021-5906 Verificable en https://bop.dipujaen.es



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

**2021/6087** Emisión y puesta al cobro de los recibos del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia (SALD) y Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio (SMAD) correspondientes al mes de agosto de 2021.

#### **Edicto**

La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en uso de las facultades conferidas en Decreto de 25/06/2019.

### Hace saber:

Que el día 23 de diciembre de 2021 dictó Resolución de Conformidad con la siguiente Propuesta:

"Da. Maria Dolores Jimenez Hervás, Directora Gerente del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Expongo.- Que según informe emitido por Adjunto Jefe de la Sección Administrativa, que literalmente es como sigue:

"En relación con la facturación mensual del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia y del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, Informo:

Que en el punto 7 de la Ordenanza Reguladora del Precio Publico por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, se consideran que el coste del Servicio sea el establecido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y por la prestación del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, se establece la aportación de los usuarios del coste del servicio (BOP n.º 186 de 29 de agosto de 2011).

Que en cumplimiento de la misma se emite mensualmente los recibos correspondientes a dicho servicio.

Que se han llevado a cabo los trámites oportunos para la emisión de la cobratoria de la mensualidad de agosto de 2021 del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de la Dependencia (SALD) que asciende a la cantidad de 9.109,63 € y del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio (SMAD) que asciende a 392,14 €."

Que a la vista de lo anteriormente expuesto, Resuelvo:

- La emisión y cobro de la facturación correspondiente a la mensualidad agosto de 2021 del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de la Dependencia (SALD) que asciende a la

cve: BOP-2021-6087 Verificable en https://bop.dipujaen.es



cantidad de 9.109,63 € y del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio (SMAD) que asciende a 392,14 €.

- Establecer el periodo de pago voluntario del 05 de enero de 2022 al 04 de marzo de 2022."

El ingreso podrá efectuarse en Unicaja en horario bancario. En el caso de no recibirse se le facilitará copia del mismo contactando con el Patronato Municipal de Asuntos Sociales. Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas en el teléfono 953 21 92 07, o través del correo electrónico marodriguti@aytojaen.es.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que produzcan; lo que se indica de acuerdo al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 27 de diciembre de 2021.- La Presidenta del Patronato, ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE.

cve; BOP-2021-6087 Verificable en https://bop.dipujaen.es



# **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

2021/6107 Expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2020.

### **Edicto**

Doña Ma. Teresa García Gómez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

### Hace saber:

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la redacción dada por la DF décimo novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público por un plazo de quince días, a contar a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jódar, 28 de diciembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, María Teresa García Gómez.



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2021/5764 Anulación de Estudio de Detalle.

#### Anuncio

Don Daniel Sánchez Cruz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

### Hacer saber:

Que por acuerdo plenario de 29 de abril de 2021 se aprobó definitivamente la anulación del Estudio de Detalle de la manzana de Suelo Urbano entre C/ sin nombre y Carretera de Burunchel "SECTOR SAi" de La Iruela, presentado por iniciativa particular por NUCLEO ARQUITECTURA S.L. con CIF B-90244880 y redactado por la Arquitecta María Requena Moreno.

Con dicha anulación del Estudio de Detalle se quiere volver a las lineaciones originales de línea de fachada previstas en el Plan General de Ordenación Urbana de La Iruela para la manzana R-3.1 de suelo urbano en la calle Avda. Cronista y Párroco Rufino Tallante s/n, con vuelta a la calle Reguera, del Sector Sai, por cambio en la tipología de la edificación que se quiere construir.

El Estudio de Detalle que se anula se inscribió en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos con el nº 2 en la Sección Instrumentos de Planeamiento, Subsección Instrumentos de Planeamiento Urbanístico Apartado Estudios de Detalle y en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, asignándole el Número de Registro 7282 en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de La Iruela, de la Unidad Registral de Jaén. (Nº Expte.00-005/17)

A continuación se publica el acuerdo plenario.

### PLENO DE 29 ABRIL 2021

Punto 12º: Aprobación, si procede, anulación del Estudio de Detalle Manzana Suelo Urbano entre Calle Sin Nombre y Ctra. de Burunchel Sector SAi.

Se da cuenta del expediente instruido de la anulación del Estudio de Detalle de la manzana de suelo urbano entre C/ sin nombre y Ctra de Burunchel "Sector SAI" a instancia de Núcleo Arquitectura, S.L., con CIF B-90244880, y redactado por la Arquitecta María Requena Moreno, donde consta que la anulación del citado Estudio fue aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía nº 10/2021, de fecha 10 de febrero, habiéndose sometido a información pública durante el plazo de 20 días hábiles, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el periódico Diario Jaén y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como audiencia a los propietarios de terrenos afectados por dicha



anulación, sin que durante dicho plazo se hubieran presentado reclamaciones ni sugerencias de ningún tipo, según certificación del Secretario Acctal del Ayuntamiento, por lo que, habiendo sido informado favorablemente por el Arquitecto municipal, procede la aprobación definitiva del citado estudio de detalle.

Así mismo se señala que la anulación del citado Estudio de Detalle tiene por objeto volver a las lineaciones originales de línea de fachada previstas en el Plan General de Ordenación Urbana de La Iruela para la manzana R-3.1 de suelo urbano en la calle Avda Cronista y Párroco Rufino Tallante s/n, con vuelta a la calle Reguera, del Sector Sai.

Por otro lado, consta el informe jurídico que indica que el órgano competente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), es el Pleno Municipal por mayoría simple (Art. 47 LRBRL)

Tras lo cual no se plantea debate pasándose directamente a la votación del asunto que arroja como resultado que el Pleno de la Corporación, con la unanimidad de sus miembros presentes (8) de los 9 que legalmente lo compone adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la anulación del estudio de detalle referido a la manzana de suelo urbano entre C/ sin nombre y Ctra. De Burunchel "Sector SAi" de La Iruela, redactado por la Arquitecta Doña María Requena Moreno a instancia de Núcleo Arquitectura, S.L.

SEGUNDO.- Remitir una copia debidamente diligenciada a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén para su toma de razón y publicar la aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, previo registro en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, para su vigencia.

TERCERO.- dar traslado del presente acuerdo al promotor para su conocimiento y efectos oportunos así como a la Secretaría del Ayuntamientos para la finalización del expediente.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer:

De conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, contra este acto que agota la vía administrativa podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicto en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción del presente o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses en la forma y ante el órgano jurisdiccional que señala la LJCA de 23 de julio de 1998. No obstante, si interpone recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Trascurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo quedando expedita la vía administrativa pudiendo interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición si no se resuelve expresamente.

cve: BOP-2021-5764 Verificable en https://bop.dipujaen.es



También podrá utilizarse no obstante, otros recursos que se estimen oportunos.

La Iruela, 10 de diciembre de 2021.- El Alcalde, Daniel Sánchez Cruz.



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

**2021/6117** Aprobación de los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de tres plazas de Policía Local mediante oposición libre, en turno libre.

### **Edicto**

Don Miguel Manuel García Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres (Jaén).

#### Hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía núm. 994 de fecha 29 de diciembre de 2021, que se transcribe a continuación, se han aprobado los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de tres plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Villatorres, vacantes en la plantilla, mediante oposición libre, en turno libre, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, siendo del siguiente tenor literal:

"DECRETO DE ALCALDÍA Nº 994/2021. LISTADO PROVISONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y CAUSAS DE EXCLUISIÓN PARA TRES PLAZAS DE POLICÍAS LOCALES

Visto que con fecha 1 de diciembre de 2021 finalizó el plazo para la presentación de solicitudes para participar en el proceso de selección mediante oposición libre, de tres plazas de policía local del Ayuntamiento de Villatorres, vacantes en la plantilla, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con las bases reguladoras y convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 679 de fecha 10 de septiembre de 2021, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 176 de fecha 14 de septiembre de 2021, con extracto de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 270 de fecha 11 de noviembre de 2021.

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía núm. 837 de fecha 11 de noviembre de 2021 se rectificó el error material existente en la Resolución de Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2021 antes citada, por la que aprobaron las bases y se efectuó la convocatoria, de manera que en la base cuarta "Solicitudes", apartado primero donde dice: "en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria", debe decir: "en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria", y que dicha corrección resultó publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 219 de fecha 17 de noviembre de 2021.



Considerando, así mismo, que mediante Resolución de Alcaldía núm. 889 de fecha 24 de noviembre de 2021, se acordó modificar las bases de la convocatoria de tres plazas de policía local del Ayuntamiento de Villatorres, concretamente el párrafo segundo del apartado 4.1 de la Base núm. 4 de las citadas Bases, que fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 679 de fecha 10 de septiembre de 2021 antes citada, de manera que donde dice: "A la solicitud se acompañará fotocopia autenticada del DNI, no requiriéndose el pago de tasa de examen", tras la modificación realizada pasa a decir lo siguiente: "A la solicitud se acompañará fotocopia o copia del DNI, no requiriéndose el pago de tasa de examen", y que dicha modificación resultó publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 229 de fecha 1 de diciembre de 2021, en el tablón de anuncios físico y de sede electrónica del Ayuntamiento de Villatorres y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Villatorres, así como en la página web del Ayuntamiento de Villatorres.

Visto el informe propuesta del técnico medio de gestión de fecha 29 de diciembre de 2021, emitido en virtud de lo dispuesto mediante providencia de 28 de diciembre de 2021.

Examinada la documentación presentada por los aspirantes y de conformidad con lo establecido en la Base 4.3 y 5.1 de las Bases que rigen la convocatoria, procede dictar resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión y requerir a los interesados para que en el plazo de 10 días hábiles subsanen la falta o, en su caso, acompañen los documentos preceptivos.

Visto lo cual, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local,

### Resuelvo

Primero. Aprobar los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para la cobertura de tres plazas, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, mediante el procedimiento de selección de oposición libre, en turno libre, del Ayuntamiento de Villatorres, con indicación de las causas de exclusión:

### **LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Alcalde Cruz, Carmen	53****59
Arjonilla García, Juan Francisco	53****59
Auger-Ruiz Moreno, Elisabeth	26****81
Barcos Sánchez, Sergio	14****27
Bolívar Culebra, Jesús	26****25
Calderón García, Fernando	77****33
Campanario Lobo, Jesús José	28****82
Campos Fuentes, Luisa María	77****38
Cañada Pancorbo, Alejandro	77****38
Cañada Ruiz, José Antonio	77****36
Carrasco Martínez, Juan	77****34
Carretero Arenas, Daniel	75****93
Castillo Cayuela, Jesús	75****72
Castro Fernández, Carlos Manuel	48****97

cve: BOP-2021-6117 Verificable en https://bop.dipujaen.es



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Cazorla Álamo, Manuel	26****50
Cebador Quirós, Cristina	49****12
Collado Ramírez, Natalia María	75****14
Cruz Mármol, José Antonio	26****97
De la Torre Vega, Jesús	77****36
Espejo Berral, Tamara	45****94
Expósito Lerma, Antonio	26****04
Fernández Martos, Diego	15****52
Fernández Ruiz, Alejandro	20****07
Flores Fernández, Antonio José	74****73
Gallardo García, Luis	51****18
Gámez Romero, María del Pilar	77****38
Gañan Serrano, José Antonio	31****01
García González, Ana Isabel	72****10
García Hernández, Carlos Javier	77****33
García Jurado María	26****82
García Mansilla, Ángel	80****15
García Navarro, Diego	15****51
González Sánchez, Antonio	26****25
Hermoso Gadeo, Julio Javier	75****11
Hoyo Caballero, Alberto	30****98
iménez Cano Álvaro	77****37
iménez Gámez, Tania	45****86
iménez Peña, Juan Carlos	26****51
urado Galdón, María Cristina	77****14
Lahore Lerma, Luis Alberto	26****25
Lara Lara, Pablo	77****43
López Bonilla, Marcos	07****50
López Nájera, Antonio Jesús	26****24
_opez Salido, Francisco David	26****49
Martí Hernández, David	45****94
Martínez Alcalde, Samuel	76****62
Martínez Carrera, Pablo	47****34
Martínez Garrela, Fabio Martínez Garrido, José Antonio	78****68
Martínez Maya, Silvia	45****74
Martínez Moreno, Verónica	45****88
	77****22
Martínez Villalba, Christian Moisés	26****23
Medina González, Cayetano	77****37
Medina Lorente, Ana María	
Melero Ruiz, Daniel	77****37
Mesa Maderas, Rafael	77****34
Milla Amate, Juan Antonio	31****02
Moleón del Moral, José María	78****16
Molero Serena, Jesús	26****82
Molina Medina, Jesús	76****58
Moreno Moral, Francisco	77****35
Moreno Ortega, Manuel Jesús	26****03
Morillo Godoy, Manuel Carlos	50*****61
Nebro Muñoz, Álvaro	54****13
Núñez Aparicio, David	03****88



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Osuna Gómez, Manuel	14****62
Paris Tamayo, Antonio Jesús	75****27
Paulano Sánchez, Alberto	77****36
Peco Martínez, Silvia	77****02
Peña Anguita, Pedro Jesús	26****04
Peramos Lara, Borja	53****59
Pérez Bonillo, Andrés	26****04
Pérez Díaz, Rafael Andrés	26****74
Ramírez Gómez, José Antonio	47****53
Ramos Pérez, Jesús	77****33
Raya Sereno, Manuel	50****61
Reyes Nieto, Rafael	26****25
Rodríguez Coronel, Tamara	47****56
Romero García, Alicia	45****92
Ruiz Fernández, Manuel	20****07
Ruiz García, José	14****61
Salcedo Marín, María Dolores	75****10
Sánchez Alcázar, Daniel José	30****26
Sánchez Delgado, Abel	06****58
Sánchez Delgado, José Carlos	77****38
Sánchez Molina, Francisco Javier	32****73
Sánchez Moreno, Álvaro	26****49
Trujillo Bolívar, Laura	40****35
Valero González, Fernando	77****35
Vergara Tortolero, Juan Francisco	45****80
Viedma Rodríguez, Iván	77****43
Zapata Pastor, Vicente	77****35

### LISTADO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
Abad Vázquez, Francisco Javier	28****83	3 y 5
Alcalde Cano, Alberto	77****38	3
Álvarez Jiménez, María José	75****14	3
Álvarez Rodríguez, Francisco Pablo	76****42	3 y 4
Arroyo Armenteros, Sara	77****34	2 y 5
Arroyo Sánchez, José	30****99	2 y 5
Barea Prieto, Rafael	77****81	5
Blancat Baena, Juan Francisco	80****15	3
Blanquez Del Paso, José	77****55	3 y 5
Cabrerizo Berenguer, Patricia	14****27	3 y 5
Camacho Donaire, Antonio Jesús	77****37	3
Cano Alonso, Miguel Ángel	53****91	1 y 5
Cano García, Rocio	50****62	5
Cano Venegas, Víctor Manuel	75****93	3
Cantero Carrasco, Antonio	77****36	3
Cara Moreno, José Ramón	76****65	3 y 5
Carrasco Vicente, Juan Miguel	75****10	5



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
Cazalla Pamos, Tomás Jesús	26****05	3 y 5
Córdoba Solís, Gregorio	53****96	5
Cortes Rincón, Miguel	75****16	3
Cruz Mármol, Rubén	26****97	3
Cruz Sevillano, Vicente	15****45	1 y 5
Cruz Torres, Luis	77*****37	5
Cumplido Franco, Pablo	70****58	3
Del Águila López, Claudia	76*****63	3
	77*****34	
Del Jesús Cañete, Juan Manuel	74****72	3
Escañuela Estevez, Yasmina	+	3
Espinosa Sánchez, María de las Mercedes		2
Expósito Jiménez, Juan Manuel	76****41	2 y 5
Extremera Robles, María Concepción	75****13	3 y 5
Fernández Álamos, David	75****11	3 y 5
Fernández Martín, Eva	44****22	2
Fuentes López, Adrián	28****83	3
Galán Sánchez, Adrián	50****62	2, 4 y 5
Gallego Gutiérrez, Manuel Antonio	26****04	5
García Liranzo, Antonio	49****16	5
García Moreno, Javier	45****92	3 y 5
Garnica Alarcón, María José	76*****65	3
Gastón Carmona, Jesús	77****82	3
Gómez Cabrera, Sheila	45****92	1
González Colorado, Carlos Santiago	11****44	5
González Pereaba, José David	77****34	2
González Sigler, Sergio	77****35	3 y 5
Guerrero Fernández, Sonia	74****93	2
Haro Cabrera, Lorena	71****72	5
Haro Villaitodo, Miguel Ángel	78****68	2 y 5
Herrera Herrera, Roberto	53****93	3
Jiménez Mascuñan, Diego	75****16	3
Jiménez Rodríguez, Rafael	30*****80	2
Jiménez Santiago, Javier	26****23	5
Jiménez Vega, Pablo	45****88	2
Jurado Jiménez, Juan Carlos	51****18	5
Laguna Jurado, Juan Jesús	30****99	2 y 5
López Castro, Carlos	77****37	3
López Contreras, María Vanessa	74****65	3
López García, Francisco	77****33	2
López Marín, Teresa Cristina	71****27	5
López Sánchez, José Miguel	76****41	3
Lorite Sánchez, Alba	76****06	2
Marín López, Carmen Mirella	26****51	3 y 5
Martín Blanco, Rubén	74****72	2
Martínez Cuesta, Laura	76****66	3
Martínez Leal, Manuel	45****73	3
Martínez Núñez, Oscar	48****94	1 y 5
Martínez Vega, Antonio Rafael	17****47	3
Medel Carbonell, Pablo	77****13	5
Medialdea Mohedano, Eva Belen	76****66	2 y 5



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
Megias Lechuga, Damián	77****34	3
Molero Rosas, Jaime	14****27	5
Montoya Rincón, Enrique	49****13	3
Moral Rodríguez, Felix	45****73	5
Moreno Cervantes, Miguel Ángel	46****06	3 y 5
Moreno Gámez, Manuel	77*****32	5
Moreno Lara, José Manuel	44****36	5
Moreno Ramírez, Alejandro	77*****37	5
Muñoz Fernández, Keoma	77*****37	2
Murcia López, Fátima	80****15	5
Nagera Montoro, Victoriano	75****11	3 y 5
Nieto Benítez, Luis	29****53	1
Núñez Rodríguez, María Del Carmen	47****39	3
Ordoñez Aguilera, Rocio	26****82	3 y 5
Ortega Jiménez, Raquel	23****80	2 y 5
Ortega Moral, José	77****35	2
Panal Rodríguez, Diego	39****38	3
Pascual Muñoz, Ana Belén	75****06	2
Peña Jiménez, Juan Antonio	48****99	3
Perales Arribas, Claudia	49****03	5
Pérez Hidalgo, Rafael	80****15	3 y 5
Pérez Jarilla, Salvador	80****15	3
Pérez Mendoza, Jesús	26****04	1
Pérez Sáez, Jesús	21*****03	3, 4 y 5
Poyato Palmero, Estefanía	80****14	5
Pradas Gragea, Ezequiel	17****47	5
Puentes Matías, Álberto	53****59	2
Quesada Vacas, Bartolomé	77****34	3
Rivero Cabrera, María del Carmen	48****98	3
Rivero Nagera, Vicente	26****22	2 y 5
Rodríguez Cespedes, Francisco Javier	54****09	3 y 5
Rodríguez Muñoz, Raquel	41****56	3, 4 y 5
Rodríguez Muñoz, Raúl	14****27	2
Rodríguez Muñoz, Rubén	26****50	5
Rodríguez Rodríguez, José Damián	47****51	1
Rodríguez Rodríguez, Rubén	76****44	5
Romero Expósito, Antonio Jesús	26****04	5
Romero Martín, Sergio	77****23	2
Romero Pozo, Rafael	76****64	3 y 5
Rueda García, Alberto	30****99	5
Ruiz Delgado, Ricardo	74****67	2 y 5
Salamanca Rodríguez, Raúl	44****35	5
Sánchez Aragón, Juan José	75****15	5
Sánchez Casanova, Raquel	77*****36	5
Sánchez Jiménez, Irene	77****13	3
Sánchez Luna, Roberto	76****42	3
Sánchez Martínez, María Isabel	47****09	5
Sánchez Molinos, Oscar	77****43	3
Sánchez Vázquez, Jesús Antonio	77****36	5
Serrano Palomo, Javier	77****43	5



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
Sillero Delgado, Raúl	15****47	5
Soldado Troyano, Serafín	45****49	3
Toril Rayo, Francisco Javier	78****68	2
Torres Redondo, José	53****91	3 y 5
Torres Rueda, Jesús	77****34	4
Travesedo Dobarganes, Sergio	28****81	5
Tripiana Cívico, Eva	45****94	1
Vázquez González, Francisco	53****71	3
Vico Aguirre, Ana María	77****37	3
Vico Bolívar, Daniel	26****04	2

### MOTIVOS O CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- 1º. Presenta Anexo IV (modelo de instancia) en blanco (sin cumplimentar).
- 2º. Presenta Anexo IV (modelo de instancia) incompleto o indebidamente cumplimentado.
- 3º. No presenta Anexo IV (modelo de instancia) exigido en las bases.
- 4º. No presenta el Documento Nacional de Identidad (DNI).
- 5º. Presenta la solicitud o instancia fuera de plazo.

Los aspirantes que han resultado excluidos provisionalmente por los motivos o causas establecidos en los puntos 1°, 2° y 3° antes referenciados, deberán presentar el Anexo IV (modelo de instancia) exigido en las bases, de forma completa y correcta, rellenando los distintos apartados del modelo de instancia.

Los aspirantes que han resultado excluidos provisionalmente por el motivo o causa establecido en el punto 4º antes referenciado, deberán presentar fotocopia o copia del DNI.

Los aspirantes que han resultado excluidos provisionalmente por el motivo o causa establecido en el punto 5º antes referenciado, deberán presentar la documentación que acredite que la solicitud o instancia fue presentada en plazo.

Segundo. Los aspirantes que han resultado excluidos por alguna de las causas de exclusión, disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente a la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y por el que se hace conocer el listado provisional de admitidos y excluidos, para formular alegaciones y subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión y, en su caso, acompañar los documentos preceptivos, indicándoles que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con expresión de la relación de todos los solicitantes que han resultado admitidos o excluidos provisionalmente, y publicarla también en el Tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Villatorres, disponibles en la dirección siguiente: <a href="https://pst.villatorres.es/opencms/opencms/sede">https://pst.villatorres.es/opencms/opencms/sede</a>, así como en el tablón



de anuncios físico del Ayuntamiento de Villatorres, para mayor difusión."

Los aspirantes que han resultado excluidos por alguna de las causas de exclusión, disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente a la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y por el que se hace conocer el listado provisional de admitidos y excluidos, para formular alegaciones y subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión y, en su caso, acompañar los documentos preceptivos, indicándoles que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con las bases 4.3 y 5.1 de las Bases que rigen la convocatoria.

Los motivos o causas de exclusión, así como la documentación que en cada caso deben presentar los aspirantes que han resultado excluidos provisionalmente, se establecen en la citada resolución por la que se aprueban los listados provisionales de admitidos y excluidos.

Se recuerda a los aspirantes que hayan resultado excluidos por los motivos o causas de exclusión establecidos en los puntos 1°, 2° y 3° señalados en la citada resolución, y que deben presentar el Anexo IV (modelo de instancia) exigido en las bases en la forma establecida, que en el apartado Primero del Objeto de la solicitud, deberá indicarse que la convocatoria fue anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. 270 de fecha 11/11/2021, y que las bases se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 176 de fecha 14/09/2021.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Villatorres, 29 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MANUEL GARCÍA MORENO.



## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2021/5471 Anuncio de la Delegación del Gobierno en Jaén, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Construcción así como la declaración, en concreto, de Utilidad Pública del Proyecto de Cierre de Líneas Aéreas de Media Tensión entre la Línea "Alcaude nu" y la Línea "Valdepenas", sito en el Paraje La Venta, en el T.M. de Martos (Jaén). Expediente: AT-209/2016-2.

#### Anuncio

La empresa distribuidora E-Distribución Redes Digitales, S.L. Sociedad Unipersonal, de acuerdo con lo previsto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, presentó el 8 de octubre de 2021, y ante esta Delegación del Gobierno en Jaén, la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de las instalaciones previstas en el Proyecto: "Cierre de Líneas Aéreas de Media Tensión entre la Línea "Alcaude\_Nu" y la Línea "Valdepenas" sito en Paraje La Venta, en el T.M. de Martos (JAÉN)". A tal efecto adjuntó Proyecto de ejecución, con número de referencia JA-P-616, redactado y firmado por D. Alejandro Rey-Stolle Degollada, colegiado 2116 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, y con declaración responsable, firmada por D. Jesús Romero Molina, colegiado 3190 del Colegio Ingenieros Técnicos Industriales de Jaén, con fecha de 5 octubre de 2021.

A fecha de 26 de octubre de 2021, E-Distribución Redes Digitales, S.L. presenta ante esta Delegación del Gobierno, nueva solicitud en la que expone que, no habiéndose conseguido la totalidad de permisos de paso para la ejecución del expediente de referencia, se solicita la Declaración de Utilidad Pública en concreto, aportando la Relación de Bienes y derechos Afectados, que se enumeran en el Anexo de este Anuncio.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud Autorización Administrativa Previa y de Construcción así como la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica, publicándose la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados a efectos de la urgente ocupación según el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Peticionario: E-Distribución Redes Digitales S.L.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Camino de las Cruces 40, SS.EE. El Calvario, 23003 Jaén.



Finalidad: Cierre de Líneas Aéreas de Media Tensión entre la Línea "Alcaude\_Nu" y la Línea "Valdepenas", sito en Paraje La Venta, en el T.M. de Martos (Jaén). Expediente AT-209/2016-2

### Características principales:

- Instalación de 10 apoyos de celosía de media tensión con la siguiente tipología:
- C-7000-20 (x1 apoyos) TR, 9 Cadenas de amarre.
- C-7000-26 (x1 apoyos) TR, 6 Cadenas de amarre.
- C-3000-26 (x1 apoyos) TR, 6 Cadenas de amarre.
- C-3000-24 (x1 apoyos) TR, 6 Cadenas de amarre.
- C-3000-20 (x1 apoyos) TR, 6 Cadenas de amarre.
- C-2000-22 (x1 apoyos) TR, 6 Cadenas de amarre.
- C-2000-20 (x1 apoyos) TR 6 Cadenas de amarre.
- C-2000-16 (x3 apoyos) TR 6 Cadenas de amarre.
- Medidas de protección de avifauna en tramo a instalar.
- Tendido de circuito con LA-110 con longitud del trazado de 1756 metros.

La servidumbre de paso de línea aérea comprenderá las afecciones derivadas de la expropiación a tenor de lo establecido en los artículos 157 a 162 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre:

- a) El vuelo sobre el predio sirviente.
- b) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalaciones de puesta a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.
- c) El derecho de paso o acceso para atender el establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación del Gobierno en Jaén, sita en Paseo de la Estación n.º 19, 4.ª Planta, 23007, Jaén, o en la página web de la Junta de Andalucía a través de la url: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html">www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html</a> y en su caso presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el

ove: BOP-2021-5471 Verificable en https://bop.dipujaen.es



plazo de 30 días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Asimismo la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

cve: BOP-2021-5471 Verificable en https://bop.dipujaen.es



### **ANEXO**

Relación de bienes y derechos afectados del proyecto de Cierre de Líneas Aéreas de Media Tensión entre la Línea "Alcaude\_Nu" y la Línea "Valdepenas" sito en paraje La Venta, en el T.M. de Martos (JAÉN). Expediente: AT-209/2016-2.

Nº Parcela S /Proyecto	Propietario	Término Municipal	Datos de la Finca				Afección						
			Polígono	Parcela	Paraje	Cultivo	Vuelo (m)		Apoyos		Canalización		Ocupación Temp
							Longitud	Superf (m2)	Núm.	Superf (m2)	Long (m)	Superf (m2)	(m2)/días
1	Luque Melero, Caridad	Martos	33	11	Jarosa	Olivos secano	11,16	47,82	1	4,84			100/ 15 días
2	Melero Cárdenas, María Isabel	Martos	33	10	Jarosa	Olivos secano, improductivo	85,36	536,43	-	ı			-
3	Molina Castillo, Matías	Martos	33	20	Jarosa	Olivos secano, pastos, improductivo	5,68	29,04	-	ı			-
4	Ayuntamiento de Martos	Martos	33	9004	Camino	Vía comunicación dominio público	4,18	19,39	-	i			-
5	Molina Castillo, Matías	Martos	33	21	Jarosa	Olivos secano	38,25	205,25	2	3,20			100/ 15 días
6	Ayuntamiento de Martos	Martos	33	9005	Camino	Vía comunicación dominio público	4,38	34,67	-	-			-
7	López Melero, Encarnación	Martos	33	30	Jarosa	Olivos secano	29,43	294,62	-	-			-
8	Ayuntamiento de Martos	Martos	33	9005	Camino	Vía comunicación dominio público	8,32	139,07	-	ı			-
9	López Melero, Encarnación	Martos	33	29	Jarosa	Olivos secano, pastos	90,57	878,36	-	i			-
10	Espinosa Castillo, María del Carmen	Martos	33	40	La Venta	Olivos secano	86,85	569,56	3	2,53			100/ 15 días
11	Lara Castillo, María Soledad	Martos	33	41	La Venta	Olivos secano	80,76	662,38	-	i			-
12	Sánchez Rodríguez, Jesus – Castillo Álvarez, Almudena	Martos	33	139	La Venta	Olivos secano	67,24	434,51	4	1,64			100/ 15 días
13	Ayuntamiento de Martos	Martos	33	9003	Camino	Vía comunicación dominio público	4,12	38,69	-	i			-
14	Sánchez Rodríguez, Jesús – Castillo Alvarez, Almudena	Martos	33	140	La Venta	Olivos secano	22,61	221,69	-	-			-
15	López Alba, Gabriela	Martos	33	50	La Venta	Olivos secano	33,04	315,90	-	-			-



Nº Parcela S /Proyecto	Propietario	Término Municipal	Datos de la Finca				Afección						
			Polígono	Parcela	Paraje	Cultivo	Vuelo (m)		Apoyos		Canalización		Ocupación Temp
							Longitud	Superf (m2)	Núm.	Superf (m2)	Long (m)	Superf (m2)	(m2)/días
16	Ayuntamiento de Martos	Martos	33	9002	Camino	Vía comunicación dominio público	4,01	35,13	-	-			-
17	López Alba, Gabriela	Martos	33	51	La Venta	Olivos secano	131,48	1154,04	5	1,64			100/ 15 días
18	Martos Aguayo, José	Martos	33	53	La Venta	Olivos secano, improductivo	186,74	2021,40	6	2,82			100/ 15 días
19	García López, Blas	Martos	33	58	La Venta	Olivos regado	135,09	2353,65	-	-			-
20	Ayuntamiento de Martos	Martos	33	9001	Camino	Vía comunicación dominio público		67,44					
21	Ayuntamiento de Martos	Martos	32	9023	Camino	Vía comunicación dominio público		40,10					
22	Pérez García, Antonio	Martos	32	335	Acebuches	Olivos secano		5,47					
23	Ayuntamiento de Martos	Martos	33	9001	Camino	Vía de comunicación dominio público	42,03	168,22					
24	Ayuntamiento de Martos	Martos	32	9023	Camino	Vía de comunicación dominio público	4,81	159,94					
25	Zuheros Serrano, Rosario	Martos	32	339	Acebuches	Olivos secano	40,11	439,08	7	2,19			100/15 días
26	Castillo Castillo, Ricardo	Martos	32	340	Acebuches	Olivos secano	59,09	427,67					
27	Espinosa Castillo, María del Carmen	Martos	32	342	Acebuches	Olivos secano	139,40	1054,53	8	1,64			100/ 15 días
28	Ayuntamiento de Martos	Martos	32	9020	Camino	Vía de comunicación dominio público	4,17	48,97					
29	García Ansino, José	Martos	32	374	La Venta	Olivos secano	63,84	721,29					
30	García Ansino, José	Martos	32	378	La Venta	Olivos secano	38,91	310,98					
31	Sánchez Contreras, Antonio	Martos	32	381	La Venta	Olivos secano	71,95	450,69	9	2,53			100/ 15 días
32	Contreras Navas, María del Carmen	Martos	32	383	La Venta	Olivos secano	90,34	569,24	10	7,84			100/ 15 días



### **MINISTERIOS**

# MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

# CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

**2021/4904** Concesión de Aguas Públicas. Número de Expediente: E-6188/1989.

#### Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información Pública

N.º Expediente: E-6188/1989.

Peticionarios: Carlos Sánchez Rubiales, Jesús Sánchez Rubiales, María de los Ángeles

Sánchez Rubiales.

Uso: Agropecuarios-regadíos (Leñosos-Olivar) de 1 ha.

Volumen anual (m3/año): 1.500. Caudal concesional (l/s): 0,15.

Captación:

Νº	T.M.	Prov.	Procedencia de agua	Cauce	X UTM	Y UTM
1	Villacarrillo	Jaén	Masa de agua Superficial	AGUASCEBAS CHICO O AGUASCEBAS CHORROGIL	500894	4212627

Observación.- Expediente proveniente de Acta de Notoriedad denegada por extemporánea.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de octubre de 2021.- La Jefa de Servicio, ELENA LÓPEZ NAVARRETE.